**VERSIÓN PÚBLICA**

 **UAIP/OIR/249/2017**

Vista la solicitud de la licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: “*1. Cantidad de privados de libertad infectados con Tuberculosis pulmonar y extrapulmonar en los Centros Penales, incluyendo los de máxima seguridad; 2. Cantidad de privados de libertad coinfectados con Tuberculosis pulmonar y extrapulmonar en los Centros Penales, incluyendo los de máxima seguridad; 3. Cantidad de privados de libertad coinfectados con Tuberculosis multidrogos resistente en los Centros Penales, incluyendo los de máxima seguridad; 4. Tratamiento administrado a cada privado de libertad infectado o coinfectado con tuberculosis pulmonar, extrapulmonar o multiresistente centro de salud que lo están proporcionando; 5. Fotografías del lugar de aislamiento al interior al interior de los centros penales para los privados de libertad infectados o coinfectados con tuberculosis pulmonar, extrapulmonaro multiresistente; 6. Proceso de notificación al centro de salud más próximo al lugar de residencia de la familia del privado de libertad infectado, coinfectado de tuberculosis pulmonar, extrapulmonar, o multiresistente; 7. Tratamiento administrado los familiares de cada privado de libertad infectado o coinfectado con tuberculosis pulmonar, extrapulmonar o multiresistente y centro de salud que lo está proporcionando; 8. Hospitales donde han sido atendidos los privados de libertad infectados o coinfectados con tuberculosis pulmonar, extrapulmonar o multiresistente; 9. Numero de privados de libertad fallecidos por infección o coininfección de tuberculosis pulmonar, extrapulmonar o multiresistente.* Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada procedente de Unidad Médico Odontológica la cual se anexa a esta resolución.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de agosto del dos mil diecisiete.

 Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

MJCA/kl Oficial de Información.